FERDIN. VII. D. G. HISP. ET IND. REX.

Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO 1812.

su fha en Cadiz á quince de Nov.re del año ultimo firmada por su Secretario el S.r D.n Santos Sanchez en q.e acompaña la Mem.a con q.e ha Recurrido á dho Supremo Tribunal D.n José Jurio Medico del R.l Hosp.l de Caridad y del Lazareto de esta Ciudad quejandose de q.e este Ayuntamiento no le haya nombrado por Medico segundo y preferido en este Nombram.to (cuya anulacion solicita) á D.n Antonio Mart.z por los Motivos q.e contiene á fin de q.e en su vista se informe por esta Ciudad lo q.e sobre el particular se le ofreciere y pareciere con devolucion de dha Instancia: y entendida: Acuerda: pasen dhos docum.tos á su Capitular D.n Victoriano Lopez Llanos y D.n Ant.o Cha[illegible] Diputado del Comun p.a q.e en su vista informen sobre su contenido quanto se les ofrezca ————

Que se saque á Remate el Arvitrio de 22 m.s en @ de Vino p.a atender al Alumbrado.

Esta Ciudad mediante á lo urgente q.e es el proporcionar medios p.a la subsistencia del Ramo del Alumbrado, y encontrandose en parte verificado el ensayo del Arvitrio de Veinte y dos m.s en arroba de Vino por el quál ha Resultado el no haver lo suficiente p.a su subsistencia; en vista de las ordenes de la Superioridad y Expediente formado en el asunto; Acuerda: Se fixen Edictos y se saque á Remate el citado Arvitrio con el fin de atender á el Alumbrado y Serenos de la Misma en el presente año, señalandose la tarde del dia diez y siete de